

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,544

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo último del Artículo 11 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada contenida en el Decreto No. 143-2010 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 16 de septiembre del 2010, el Presidente de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) está autorizado a firmar los contratos que resulten de los procedimientos de adjudicación, previa aprobación de su contenido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Contrato del Proyecto Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio y Tegucigalpa-San Pedro Sula - Puerto Cortés, cuyo contrato de concesión fue aprobado por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, 08

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PCM-061-2014	PODER EJECUTIVO Decreta PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL BOSQUE Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUAS, REGIÓN 2, VALLES DE COMAYAGUA, GENERACIÓN DE EMPLEO Y LEGALIZACIÓN DE TIERRAS.	A. 1-3
	AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1-16

de marzo del 2013, y que a la fecha es considerado uno de los proyectos más relevantes del país ya que asegura el comercio, la logística y el intercambio entre el Océano Pacífico y el Atlántico por medio del eje de desarrollo norte-sur del país, generando empleo y desarrollo en la comunidades y ciudades adyacentes.

CONSIDERANDO: Que según el Contrato de Concesión, la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Obras Públicas (INSEP), antes conocida como Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) es el concedente del contrato; que la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) es el estructurador; y, que la Superintendencia de la Alianza Público-Privada (SAPP) es la encargada de la supervisión.

CONSIDERANDO: Que la ciudad de Comayagua es una de las ciudades más importantes ubicada al centro del corredor logístico, donde se encuentran tierras agrícolas productivas, mano de obra calificada para la prestación de servicios e infraestructura logística instalada. El libramiento de la ciudad construido en el trayecto de dicho corredor limita de cierta manera el aprovechamiento de todas estas capacidades instaladas en esta ciudad.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República promueve el desarrollo y el crecimiento económico de las ciudades ubicadas a lo largo del corredor, asegurando que cuenten con una adecuada interconexión vial con esta carretera primaria. En especial la ciudad de Comayagua por su ubicación estratégica.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República está impulsando el desarrollo económico, la generación de empleo, a través del Programa Presidencial "Con Chamba Vida Mejor", creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-04-2014, emito el 04 de febrero del 2014 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de febrero del 2014, Gaceta No. 33,367.

PORTANTO,

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245, numerales 2) 19) y, 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 14 numeral 1), 17, 18, 22 numeral 9), 116, 117 de la Ley General de la Administración Pública y su reformas; y, Artículo 11 Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada contenida en el Decreto No. 143-2010 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 16 de septiembre del 2010, Decreto Ejecutivo PCM-04-2014, emito el 04 de febrero del 2014 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de febrero del 2014, Gaceta No. 33,367.

DECRETA:

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL BOSQUE Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUAS, REGIÓN 2, VALLES DE COMAYAGUA, GENERA-

CIÓN DE EMPLEO Y LEGALIZACIÓN DE TIERRAS.

ARTÍCULO 1.- Priorizar las obras de interconexión de la ciudad de Comayagua con el Corredor Logístico, mediante la construcción de las obras viales complementarias de aproximadamente ocho kilómetros (8 km) con la ampliación a cuatro (4) carriles dentro del perímetro urbano de la referida ciudad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para que en su calidad de concedente realice las gestiones administrativas necesarias para la aprobación de las obras complementarias en la ciudad de Comayagua, así como a Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (**COALIANZA**) para que estructure los mecanismos técnicos, legales y financieros de incorporación de dichas inversiones al Contrato solicitando la opinión previa a la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) para que verifique los alcances, costos y técnicas requeridas para la adecuada construcción de las obras en mención y autorice las modificaciones contractuales necesarias con el Concesionario.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (**SERNA**), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, Secretarías de Defensa y Seguridad, al Instituto de Conservación Forestal (ICF) y al Instituto de Desarrollo

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3926
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL